estàn en los Curatos del campo, aeste Pueblo son muy pocos Conventos los que le quedan para su consuelo, viendo Vuestro que estos vayan Endisminuy.or acausa de no que se les ordenan los naturales de el, pues faltando el consuelo falta la qualidad de Conventos como se experimenta actualm.te pues en la Parroquial de esta villa auiendo estos religiosos a los que discurre, comprende la obser R.l de Cuenca, que mantiene guardan su claustro, por cuios fundamentos suplica al Ex.or Gov.or mande que dhos religiosos vayan, y para este efecto nombre un Comisario de estos y tambien suplique al P.e Guardian no innobe cosa alguna segun y como, desde la expulsion de los regulares hasta ahora ha estado y se estan por esta villa las mas vezes y eficaces providencias Comunicando al Rey Nro. S.or que Dios gue, para que disponga y mande el modo y forma mas conveniente aeste Pueblo, y al particular que lleba dicho y de no hacerlo asi suplica al Ex.or Gov.or vele de por testimonio con inserccion de esta proporz.on y el memorial de dhos religiosos

El Ex.or D.n Christoval Navarro haviendose leido en este Ayuntam.to el memorial presentado por el R.do P.e Guardian y Comunidad de Nro. P.e S. Fran.co y entesado de dicho Conbento se dixo que dho P.e Guardian anexe a su Comunidad a la fundaz.on de dho Convento, y suplica al Ex.or Gov.or se sirva tomar las providencias Correspondientes a fin de quedara fundaz.on se haiga aeste Ayuntam.to que en vista proteste responder lo que tenga p.r conv.te

El Ex.or D.n Joseph Carreño Velpuezer: Dixo: que en diligencia do del memorial presentado por el R.do P.e Guardian, Diuersos y demas de siguiente se comprime la Comunidad de N.tro P. San Fran.co de esta villa, y segun el concepto del que dice le parece ser uno de los particulares de el, el uno la numerosa que piden para el dia por la estrema necesidad que en dho memorial se manifiesta, el otro que se de modo y forma por esta villa para mantenerse en adelante, y que quando aeste lugar no aya despida a sus religiosos para que con la bendicion se Dios bayan a hacer penitencia a otra parte; al primero da de luego ofrece vele de el alario que por ser.or le esta asignado por un año, al segundo que en nuestro S.or siga que estan dado por esta villa en el Ayuntamiento, que se consulte al Ex.mo Dios le gue, y suplica asi se execute, no conviniendo por muchas razones se despida en el todo ni enpanse a otra Comunidad hasta tanto que por su Mag.d se remedia la dha Comunidad, y aiuen bien hasta q. este evaquada y suplique al P.e Guardian no innobe en cosa alguna por los inconvenientes que pueden resultar

a este Comun

El Ex.or D.n Nicolas de Cuenca Dixo: que esta bien ratifica